

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170. llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 19 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Menor cuantía.

Propios.—Partido de Lillo.—Rústicas.

Pueblo de la Guardia.

Número 4210 del inventario.—Un terreno para pastos, señalado con el número 1, en término de la Guardia, de sus propios, al sitio de la Cuesta del Madero, que consta de 192 fanegas, que hacen 90 hectáreas, 4 áreas y 40 centiáreas: linda por S. con la vereda del Barranco de Chachorro, M. con tierras de varios vecinos del pueblo, P. con carretera de Madrid, y N. con tierras

de Máximo de la Puerta y otros: ha sido tasado en renta en 192 rs., en venta 3840; no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 4320, por cuya cantidad se subasta.

Número 4211 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 2, en dicho término y de igual procedencia, en el Coto del Macho, de haber 162 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 76 hectáreas, 15 áreas y 40 centiáreas: linda por S. con las huertas de Alcadozo, M. con tierras de Julian de Huete y Huerta y otros, P. con la vereda del Chachorro, y N. con tierras de Domingo Contador, Valentin Gomez Frias y otros; este trecuzon tiene abrevadero: ha sido tasado en renta en 162 rs., en venta 3240; segun la certificación visada por el Alcalde no consta lo que produce, capitalizado en 5645, por cuya cantidad se subasta.

Número 4212 del inventario.—Otro terreno para pastos, en dicho término y de igual procedencia, señalado con el número 3, en donde dicen el Carrascal, consta de 107 fanegas, ó sean 50 hectáreas, 23 áreas y 65 centiáreas: linda por S. con tierra de Valentin Hijosa, M. con Regino Martin Rubio, Sabas, Nuño y otros, P. con las huertas de Alcadozo, y N. con viñas de varios vecinos del pueblo: ha sido tasado en renta en 107 rs., en venta 2140; segun la certificación pericial visada por el Alcalde no consta lo que produce, capitalizado en 2407 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 4213 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 4, en dicho término y de igual procedencia, denominado Piés del Parador, que consta de 219 fanegas, que hacen 102 hectáreas, 82 áreas y 5 centiáreas: linda por S. con el camino de Lillo, M. con Cándido Montesinos y Vicente García, P. con el camino de la Secana, y N. con el carril que baja de las Navas; para los carruajes y tierras de los vecinos del pueblo hay dos abrevaderos, uno en la Alberca llamada de Caparatonés, y el otro al principio del barranco del Quejoso con sus correspondientes entrada y salida para los ganados: ha sido tasado en renta en 418 rs., en venta 4560: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 9405, por cuya cantidad se subasta.

Número 4214 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 5, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Picos del Serrano, de haber 179 fanegas, ó sean 84 hectáreas, 4 áreas y 5 centiáreas: linda por S. con el barranco denominado del Serrano, M. con tierras de D.^a Francisca de la Puerta y otros vecinos, P. con otras de Eulogio de Huete y Huerta, y N. con las de Domingo Contador: ha sido tasado en renta en 179 rs., en venta 3580: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 4027 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 4215 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 6, en dicho término y de igual procedencia, en los Picos del barranco del Orejon, de haber 127 fanegas, ó sean 59 hectáreas, 62 áreas y 65 centiáreas: linda por S. con el barranco de la Fuente de la Peña, M. con tierras de los herederos de D. José de la Llave, P. con el derramadero del Serrano, y N. con Doña Cándida Montesinos y socios: ha sido tasado en renta en 127 rs., en venta 2540: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 2857 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 4216 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 7, en dicho término y de igual procedencia, en los Picos de las Navas Nuevas, consta de 74 fanegas, ó sean 54 hectáreas, 74 áreas y 30 centiáreas: linda por S. con el camino de la Cuesta de Lillo, M. con tierras de Joaquin Perea, Francisco Potenciano y otros, P. con la huerta de la Fuente de la Peña, y N. con las viñas de las Navas Nuevas: ha sido tasado en renta en 74 rs., en venta 1480: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 1665, por cuya cantidad se subasta.

Número 4217 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 8, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del bar-

ranco del Agujero, de haber 138 fanegas, que hacen 64 hectáreas, 79 áreas y 10 centiáreas: linda por S. con la Cuesta de Villatobas, M. con Joaquin Perea y otros, P. con la Cuesta de Lillo, y N. con Julian Santiago y otros vecinos; tiene un abrevadero: ha sido tasado en renta en 138 rs., en venta 2760: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 3105, por cuya cantidad se subasta.

Número 4218 del inventario.—Otro terreno para pastos, señalado con el número 9, en dicho término y de igual procedencia, en los Picos de Villapalomas y Escorchon, consta de 254 fanegas que hacen 119 hectáreas, 25 áreas y 30 centiáreas: linda por S. con la raya de Montealegre, M. con tierras de D. Nemesio Hernandez Vicente, D. Pedro Labrador y otros, P. con la Cuesta de Villatobas, y N. con las viñas de las Navas Viejas: ha sido tasado en renta en 735 rs., en venta 12.700: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce, capitalizado en 16.557 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y de-

más datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Lillo, en cuyo término radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 18 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Galle de Juan Labrador, n.º 13.